

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 106/008

Montevideo, 14 de agosto de 2008

VISTO: El Llamado Nº 24/2008 convocado para la adquisición de Azúcar blanco, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado realizada el día 29 de julio, se presentó la firma Azucarera del Litoral S.A.

III) que con fecha 7 de agosto se realizó una única instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, presentándose únicamente la firma Azucarera del Litoral S.A.

CONSIDERANDO: que como resultado de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 11 de agosto, se han obtenido ofertas que mantienen los precios del Llamado vigente e implican un descuento del 15% respecto de los precios del mercado minorista, por lo que se entiende conveniente realizar la adjudicación.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto Nº 129/003 del 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 24/2008 para la adquisición de Azúcar blanco, a la firma Azucarera del Litoral S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Marca	Cantidad máxima adjudicada en Kg.	Lugar de Entrega	Envase	Precio por kg. con impuestos	Condiciones de venta
Azucarlito	673.430	Montevideo y Capitales Departamentales	1 kg	13,45	1. Los retiros de mercadería en Planta de Paysandú (P. Meriggi y Libertad) no tienen límite de cantidad. 2. Los pedidos que impliquen viajes completos (28 a 30 toneladas), se entregan por parte de la empresa en los lugares estipulados en el presente cuadro. 3. Los pedidos que impliquen partidas menores a un viaje completo, requieren coordinación con la empresa para retirar en SAMU, Rambla Baltasar Brum 2772 (Mdeo)
			50 kg.	12,87	

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

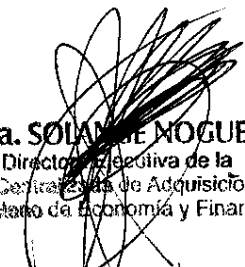
3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Téngase presente lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 423/007 de fecha 12 de noviembre de 2007.

7º) Notificar a los interesados y remitir copia a los organismos adquirentes. Cumplido, dar trámite de archivo.


Cra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Central de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas